



Ministerio de Educación

1527

RESOLUCIÓN Nº



BUENOS AIRES,

18 JUN 2015

VISTO el expediente N° 61527/12 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA, por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR EN INGENIERÍA, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 1182/88 y N° 1781/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN INGENIERÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 428 del 4 de julio de 2011 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR EN INGENIERÍA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria

1
[Firma manuscrita]

legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 428 del 4 de julio de 2011 al título de posgrado de DOCTOR EN INGENIERÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN INGENIERÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN desarrollará las

1 au
72



Ministerio de Educación



acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 428 del 4 de julio de 2011.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Firma manuscrita]

1527

RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1527



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA TÍTULO: DOCTOR EN INGENIERÍA

Requisitos de Ingreso:

Poseer título universitario de Ingeniero de una carrera de al menos 5 años de duración. Se exige además la aprobación de un curso de nivelación teórico-práctico de 30 horas sobre Análisis Matricial de Estructuras, conocimientos de inglés técnico certificados y desempeño académico mayor a 7 puntos en la carrera de grado.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
I-MATERIA PRERREQUISITO					
Análisis Matricial de Estructuras	---	15	30	Presencial	1 *
II-MATERIAS INSTRUMENTALES OBLIGATORIAS					
Matemática para Ingenieros	Bimestral	8	60	Presencial	
Cálculo Numérico	Bimestral	10	80	Presencial	
III-MATERIAS FUNDAMENTALES OBLIGATORIAS					
Mecánica de los Sólidos	Bimestral	10	80	Presencial	
Métodos Numérico-Computacionales I	Bimestral	10	80	Presencial	
Dinámica Estructural I	Bimestral	10	80	Presencial	
Modelación Constitutiva I	Bimestral	10	80	Presencial	
Mecánica Experimental	Mensual	10	40	Presencial	
IV-MATERIAS ESPECIALIZADAS ELECTIVAS					
Seguridad de las Estructuras	Mensual	10	40	Presencial	
Diseño de Experimentos y Análisis de Datos	Mensual	10	40	Presencial	
Temas Especiales de Hormigón, Armado y Pretensado	Mensual	10	40	Presencial	
Diseño Sísmorresistente	Mensual	10	40	Presencial	
Dinámica Estructural II	Mensual	5	40	Presencial	
Métodos Numérico-Computacionales II	Mensual	10	40	Presencial	
Temas Especiales de Tecnología de los Materiales	Mensual	5	20	Presencial	
Patología de las Estructuras	Mensual	0	20	Presencial	

9 de 7



Ministerio de Educación

1527



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Modelación Constitutiva II	Mensual	0	40	Presencial	
Inestabilidad	Mensual	0	40	Presencial	
Temas Especiales de Mecánica de los Suelos	Mensual	0	40	Presencial	
Estructuras Especiales	Mensual	0	40	Presencial	

V-MATERIAS COMPLEMENTARIAS ELECTIVAS

Metodología de la Investigación Científica	Mensual	0	20	Presencial	
Epistemología	Mensual	0	40	Presencial	
Teoría de la Técnica	Mensual	0	40	Presencial	
Teoría de la Decisión	Mensual	0	40	Presencial	

OTROS REQUISITOS:

PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	---	0	200	---	
TESIS	---	0	-	---	

TÍTULO: DOCTOR EN INGENIERÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 900 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Nivelación sin créditos

1
All